

## MESA DE TRABAJO N° 1

### MÓDULO 1: CASUÍSTICA DE RECUPERACIÓN EXTRAJUDICIAL DE PREDIOS DEL ESTADO

**Tema de exposición:** “Propiedad predial estatal y competencia para la recuperación extrajudicial”.

**Ponentes:** **José Felisandro Mas Camus**, Director de Normas y Registro y Superintendente (e) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; **Carlos Antonio Rodríguez Meléndez**, Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

### INDICACIONES:

Estimados/a participantes, ustedes deberán desarrollar el siguiente caso, tomando en consideración lo siguiente:

- Ponerle nombre a su grupo.
- Desarrollar las preguntas del caso o situación problemática.
- Designar un/a representante, quien deberá exponer la respuesta consolidada.
- La duración de la actividad será de 45 minutos.

### CASO O SITUACIÓN PROBLEMÁTICA:

Los vecinos de la localidad del distrito de Yura, denunciaron la invasión de terrenos de propiedad del Estado (*terrenos eriazos*) en la región Arequipa, del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 13246587 del Registro de Predios de Arequipa a favor del Estado, los pobladores refieren que la invasión y el tráfico de terrenos en dicho sector, está en constante aumento y consolidándose con el paso del tiempo, señalan además que las autoridades no realizan las acciones pertinentes para el desalojo y retiro de los invasores, con ello se estaría originando graves perjuicios e inseguridad para la localidad.

Según la denuncia realizada, y posteriores indagaciones realizadas por la Policía Nacional, se ha tomado conocimiento que los invasores estarían ocupando de manera ilegal los terrenos del Estado desde inicios del año 2021 aproximadamente hasta la actualidad. Cabe precisar dichas ocupaciones se hicieron de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Yura, el Gobierno Regional de Arequipa.

**PREGUNTAS:**

- 1) En el presente caso y ante la solicitud de recuperación extrajudicial incoada por el Procurador Público, la Policía Nacional luego de revisar la documentación presentada, realizó las siguientes observaciones:
- i) Solicita en original, la copia literal de la partida electrónica.
  - ii) Solicita se aclare la existencia de un proceso judicial de mejor derecho de propiedad iniciado entre terceros ajenos al invasor y a la entidad estatal.
  - iii) Requiere se adjunte la constancia de notificación de la orden de desalojo a los invasores que se encuentran ocupando ilegalmente el predio del Estado.

En los hipotéticos casos planteados, ¿Cuál sería su criterio para absolver las observaciones realizadas por la Policía Nacional? ¿Correspondería o no interponer algún recurso impugnatorio de la Ley 27444? Explique su respuesta y fundamente cada caso en particular.

- 2) Ante la falta de presupuesto institucional de la entidad a la cual representa, ¿Qué gestiones administrativas realizaría para contar con el presupuesto adecuado que permita contratar el servicio de apoyo logístico (*maquinarias, camión, personal, entre otros*) para participar en las diligencias de recuperación extrajudicial? Explique su respuesta.
- 3) Si durante el desarrollo de la diligencia, se advierte la presencia de algunas edificaciones de material noble como bloques de concreto instalados en el año 2021. ¿Corresponde continuar con la diligencia de recuperación extrajudicial? ¿Qué acciones adoptaría su despacho? Fundamente su respuesta.